



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., trece (13) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)
cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref. Ejecutivo No. 2021-0641.

Con fundamento en el artículo 286 del C.G del P., se corrige el proveído por medio del cual se corrigió el mandamiento de pago adiado 15 de septiembre de 2021 (PDF006), en el sentido de indicar que las sumas allí ordenadas corresponden a los valores que adeuda el ejecutado por concepto de **capital** de las cuotas vencidas y no pagadas entre el 24 de enero de 2019 y el 24 de junio de 2021, y no como allí se precisó.

En lo demás, la decisión permanece sin modificaciones.

Notifíquese el presente proveído junto con el mandamiento de pago y la providencia calendada 15 de septiembre de 2021.

Notifíquese,

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ
Juez

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por **ESTADO No. 151**

Hoy 14-12-2021

El Secretario.

HÉCTOR TORRES TORRES